

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO PENAL

#### MURCIA

##### Edicto

Doña Ana Lorca Hidalgo, Juez sustituta del Juzgado de lo Penal número 3 de Murcia,

Por el presente edicto, hace público: Que en la presente ejecutoria número 76/1997, dimanante del juicio oral número 587/1994, contra don Vicente García Almela, por un delito de estafa; por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que se detallan al final del presente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de octubre de 1999, a las once horas; a prevención que no haya postura en la primera subasta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el día 16 de noviembre de 1999, a las once horas, y para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, el día 16 de diciembre de 1999, a las once horas, en el mismo lugar expresado anteriormente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» de esta ciudad, igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor expresado de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación expresada en la condición primera.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos, los títulos de propiedad de los bienes, o la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Séptima.—Las subastas serán por lotes separados.

#### Bienes objeto de subasta

Dos fincas urbanas, sitas en Alguazas (Murcia), plaza Región Murciana, 1.ª escalera, 1.º G, anotadas en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura. Anotadas al tomo 1.149, libro 95, folio 27, finca 8.084, L, C.

El valor pericial de la finca asciende a 6.950.000 pesetas.

Dado en Murcia a 5 de julio de 1999.—La Juez sustituta, Ana Lorca Hidalgo.—La Secretaria judicial.—31.836.

### PONTEVEDRA

#### Edicto

Doña Gloria María de la Guardia Limeres, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal número 1 de Pontevedra,

Hago saber: Que en el procedimiento de la Ley Orgánica 7/1988, número 423/1996, ejecutoria número 156/1998, seguido por un delito de apropiación indebida, contra don Fidel Pereira Tizón (D/D), con domicilio en calle Garcia Camba, número 10, entresuelo, oficina número 3, Pontevedra, he acordado sacar a la venta en pública subasta, derechos hereditarios que don Fidel Pereira Tizón ostenta sobre la herencia de su padre, don Fidel Pereira Corral, que se concretan en el 50 por 100 de toda la masa hereditaria, valorada en 24.265.730 pesetas, por término de veinte días.

#### Condiciones

Primera.—Se convoca la primera subasta para el día 29 de octubre de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Conde Bugallal (La Parda), Pontevedra, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse únicamente por el ejecutante, a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 10 de diciembre de 1999, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 en el tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél.

Tercera.—Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca una tercera, en el lugar señalado, para el día 14 de enero de 2000, a las doce horas, la que se celebrará sin sujeción a tipo, teniendo en cuenta lo que al efecto dispone el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado de lo Penal número 1 de Pontevedra, número 3593 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Pontevedra, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectiva del valor que sirva de base para el tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde el anuncio, posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el establecimiento antes designado el importe de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien embargado objeto de la subasta

Derechos hereditarios que don Fidel Pereira Tizón ostenta sobre la herencia de su padre, don Fidel Pereira Corral, y que se concretan en el 50 por 100 de la masa hereditaria. Valorada en 24.265.730 pesetas.

Dicha finca está tasada pericialmente en 24.265.730 pesetas.

Dado en Pontevedra a 14 de julio de 1999.—La Magistrada-Juez, Gloria María de la Guardia Limeres.—El Secretario.—31.986.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### A CORUÑA

##### Edicto

Doña María José Gil Taboada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de A Coruña,

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, que se siguen en este Juzgado con el número 356/1993-X, seguidos a instancias del Servicio de Vigilancia Aduanera, representado por el Abogado del Estado, contra «Austro-Ship GMBH» y don Siegfried Stephan, sobre reclamación de cantidad, con fecha de hoy se ha dictado la resolución que, entre otros particulares, contiene el siguiente:

«... notifíquese y emplácese por edictos a los demandados, en la forma que previene el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose el plazo improrrogable de diez días para comparecer en juicio, con Abogado que les defienda y Procurador que les represente, bajo apercibimiento de que, si no comparecen dentro del término señalado, serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándose en la sede del Juzgado la resolución que al efecto se dicte y las demás posteriores...»

Y para que así conste y sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», así como su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido, sello y firmo el presente en A Coruña a 8 de abril de 1999.—La Secretaria, María José Gil Taboada.—31.941.

#### A CORUÑA

##### Edicto

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de A Coruña y su partido,

Hago saber: Por el presente que en esta Secretaría de mi cargo, se tramita a instancia de don Francisco Gil Penas, con el número 40/1999, expediente de declaración de fallecimiento de don Manuel Gil